

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio No. 269

Trujillo - Valle del Cauca, 23 de mayo de 2023

Mediante interlocutorio No. 165, del 30 de marzo del año actual, este despacho fijó fecha y hora para la práctica de inspección judicial y la realización de audiencia concentrada a que hacen referencia los artículos 372, 373 y 392 del CGP; no obstante, a despacho se encuentran cinco procesos civiles y penales para fallo¹; así mismo, deben resolverse inmediatamente ocho (8) acciones de tutela, según constancia secretarial de la misma fecha, por lo cual es menester aplazar dichas diligencias, ya que las acciones constitucionales tienen prioridad, de acuerdo a los mandatos del artículo 15 del Decreto 2591 de 1991.

En fuerza y honor a lo expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Trujillo,

RESUELVE:

Primero.- Aplazar la realización de la inspección judicial y de la audiencia concentrada, para los días siete (7) y veinticinco (25) de julio de la presente anualidad, respectivamente, a partir de las nueve (9) horas, en la cual se agotarán las etapas indicadas en el interlocutorio en mención.

Segundo.- Esta providencia será notificada a través de los estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: CRCM

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 52	
Hoy, mayo 24 de 2023 se notifica a las partes Auto No. 269 de mayo 23 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

¹ Penales Rad 2021-168, 2022-136 y 166 y civiles 2022-02 y 122.